

Ushuaia, 29 de noviembre de 2013.-

VISTO

La aprobación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de la Resolución Técnica Nº 37 sobre "Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados", aprobada por la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.E. en su reunión realizada en la ciudad de Santa Fe, con fecha 22 de marzo de 2013; y

CONSIDERANDO:

- a) Las atribuciones de este Consejo Profesional para "...dictar normas técnicas a que deberán ajustarse los matriculados..." (art. 38º inc. "i", Ley Provincial N° 191).
- b) La importancia y necesidad de contar con normas profesionales unificadas en todo el país no sólo para el ejercicio de la profesión por parte de los matriculados de este Consejo Profesional, sino también desde el punto de vista de los diferentes emisores y usuarios de estados contables y de los organismos de control o de fiscalización de los emisores de dichos documentos, que utilizan tal información para el cumplimiento de sus fines.
- c) El "Acta Acuerdo" y el "Acta Acuerdo Complementaria" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, suscriptas en San Fernando del Valle de Catamarca con fecha 27/09/2002, y el "Acta de Tucumán" suscripta en la ciudad de San Miguel de Tucumán con fecha 03/10/2013. Las actas mencionadas establecen entre otros aspectos, el compromiso por parte de los Consejos Profesionales de sancionar sin modificaciones sin modificaciones las normas técnicas profesionales emitidas por la Junta de Gobierno de la FACPCE.
- d) El tratamiento y aprobación de la norma citada en el visto, por parte de la asamblea extraordinaria celebrada en la ciudad de Ushuaia con fecha 15/11/2013, lo cual implica declararla norma técnico-profesional de aplicación obligatoria en la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad con el Art. 45 inc. b) de la Ley Provincial 191.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Comunicar la aprobación de la Resolución Técnica Nº 37 sobre "Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados", de acuerdo al texto que se adjunta y forma parte integrante de la presente, como norma técnico-profesional de aplicación obligatoria en la jurisdicción, conforme lo resuelto en asamblea extraordinaria celebrada con fecha 15/11/2013 en la ciudad de Ushuaia.





CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DETIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Artículo 2º.- Hacer saber que la norma indicada en el artículo anterior resulta de aplicación obligatoria a los encargos cuyo objeto sean estados contables, para los ejercicios iniciados o períodos intermedios correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 01/01/2014, y al resto de los encargos para aquellos que se presten a partir del 01/07/2014, permitiéndose en todos los casos la aplicación anticipada a partir de la fecha de aprobación por la Junta de Gobierno de la FACPCE.

Artículo 3°.- Encomendar a la Presidencia del Consejo la realización de las gestiones necesarias para lograr que las normas sancionadas sean adoptadas por los organismos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de este Consejo.

Artículo 4°: Comuníquese a los matriculados de este Consejo, a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todo el país, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Colegios y asociaciones que agrupen graduados en Ciencias Económicas, a la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas, al Banco Central de la República Argentina, a la Superintendencia de Seguros de la Nación, al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a la Inspección General de Justicia de la Provincia y demás organismos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de este Consejo, a las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades situadas en la Provincia, a las cámaras empresarias, entidades financieras y otras instituciones vinculadas al quehacer económico.

Artículo 5°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C. S. Nº 077/13

Dr. Heracho J. LANZA Vicepresidente Dr. Rodolfo E. DI LEO Presidente

Dr. Adrian N. BLEUER Secretario